

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

JAIME BARZANA DIAZ

SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Expte.: 18/134/CA-OB****RESOLUCIÓN** de fecha 2 de julio de 2018

por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) de las obras comprendidas en el proyecto de implantación y reparación de estaciones de aforo en la Red de Carreteras de titularidad del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de implantación y reparación de estaciones de aforo en la Red de Carreteras de titularidad del Principado de Asturias, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Servicio de Planificación y Estudios de la Dirección General de de Infraestructuras y Transportes se ha remitido propuesta de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio), de las obras comprendidas en el proyecto de implantación y reparación de estaciones de aforo en la Red de Carreteras de titularidad del Principado de Asturias.

SEGUNDO: El presupuesto base de licitación del contrato, cuyo plazo de ejecución es de DOS (2) MESES, es de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (48.392,16 €) IVA INCLUIDO. El Impuesto sobre el Valor Añadido será del 21% y asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (8.398.64 €), por lo que el importe, excluido el IVA, es de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (39.993,52 €). El presupuesto base de licitación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.622.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2017 prorrogados para el 2018.

TERCERO: La necesidad pública exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se concreta, según consta en la propuesta de contratación en:

“La Red de Estaciones de Aforo del Principado de Asturias consta de 150 estaciones, según se indica en la “Memoria anual de Tráfico del año 2016”.

Algunas estaciones de aforo se encuentran en mal estado de conservación y requieren la sustitución total o parcial de sus elementos. En algunos casos los nichos de alojamiento de los armarios que albergan las unidades de medida sufren el impacto directo por accidentes, por las propias operaciones de mantenimiento de la carretera, así como por la acción meteorológica, invasión de insectos, etc.

Así mismo, en la planificación de la Red de Estaciones de Aforo para el año 2018 se van a implementar 5 nuevas estaciones de aforo fijas de las que una será doble por estar las dos calzadas de la carretera As-390, accesos al HUCA, muy separadas.

Con el fin de conseguir el correcto funcionamiento de las estaciones de aforo y la implementación de las nuevas, especialmente en las instalaciones fijas de detección del paso de vehículos y su velocidad, resulta necesario acometer las siguientes actuaciones:

- *Reparación de estaciones existentes dejándolas en perfecto estado de funcionamiento, fundamentalmente las espiras, que sufren la acción directa del tráfico en el pavimento.*
- *Sustitución de los elementos dañados como armarios y casetones donde se alojan los instrumentos de medida y aforo, sustituyendo los antiguos por elementos más robustos, con mejor aislamiento y más funcionales.*
- *Implantación de nuevas estaciones de aforos”.*

CUARTO: El Proyecto Técnico de las obras de referencia ha sido aprobado mediante Resolución de 19 de marzo de 2018 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

TERCERO: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio), por lo que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar el inicio del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio), de las obras comprendidas en el proyecto de implantación y reparación de estaciones de aforo en la Red de Carreteras de titularidad del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Oviedo, a 2 de julio de 2018

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Fernando Lastra Valdés